



DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos del Presupuesto asignado a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el Servicio de Empaste (tapa dura) en color rojo, verde, azul oscuro, engomados, taqueados, cosidos y marcados con sus respectivas letras doradas, de 79 libros de estados, registros, repartos y otros, pertenecientes al Tribunal Administrativo del Atlántico.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Febrero de 2018	
Nombre de los funcionarios que diligencian el estudio previo	Braulio Cuentas Altamar	
Área de Origen	Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe contratar el Servicio de Empaste (tapa dura) en color rojo, verde, azul oscuro, engomados, taqueados, cosidos y marcados con sus respectivas letras doradas, de 79 libros de estados, registros, repartos y otros, pertenecientes al Tribunal Administrativo del Atlántico.	
3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, la modalidad por la cual se adelanta el proceso es de MÍNIMA CUANTÍA, según disposiciones generales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	
3.3. GARANTÍAS	<ul style="list-style-type: none"> • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más. • CALIDAD DEL SERVICIO. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y tres (3) años más. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la 	



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

	duración de éste.				
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN					
4.1. OBJETO CONTRACTUAL	Contratar en nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura la prestación del Servicio de Empaste (tapa dura) en color rojo, verde, azul oscuro, engomados, taqueados, cosidos y marcados con sus respectivas letras doradas, de 79 libros de estados, registros, repartos y otros, pertenecientes al Tribunal Administrativo del Atlántico.				
4.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				CANTIDAD
	Servicio de Empaste (tapa dura) en color rojo, verde, azul oscuro, engomados, taqueados, cosidos y marcados con sus respectivas letras doradas, de los libros de estados, registros, repartos y otros, pertenecientes al Tribunal Administrativo del Atlántico.				79 libros
4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
	82000000	82140000	82141500	82141501	Servicio de Redacción de gráficas y planes y trazados, maquetas y dibujos.
Nota: Los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, no se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.					
4.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL	Servicio de Empaste (tapa dura) en color rojo, verde, azul oscuro, engomados, taqueados, cosidos y marcados con sus respectivas letras doradas, de 79 libros de estados, registros, repartos y otros, pertenecientes al Tribunal Administrativo del Atlántico.				
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas. 1. La empresa que prestará el servicio, debe acreditar la experiencia en actividades de empastes de libros y otros. 2. Garantizar que la ejecución del objeto contractual cumpliendo las especificaciones requeridas.				
5.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través del Jefe del Área Administrativa; de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 De Julio De 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."				



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

5.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 										
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS											
6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Modalidad de proceso de selección. Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.										
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO											
7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	El presupuesto oficial estimado con que se cuenta para la contratación es de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$1.500.000) moneda legal vigente., incluidos impuestos y contribuciones de ley.										
7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por El Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, el cual hace parte del presente estudio, teniendo en cuenta el siguiente formato:										
7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial ha sido apoyado en el estudio de mercado realizado en el sector, según las cotizaciones siguientes: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">COTIZACIONES RECIBIDAS</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">EMPRESA</th> <th style="text-align: center;">VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">IMPRESIONES LITOGRAFICAS UNIVERSAL S.A.S.</td> <td style="text-align: center;">\$ 27.132.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">COMERCIALIZADORA ENCUADERNACIÓN LA VELOZ</td> <td style="text-align: center;">\$ 22.015.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">GRAFIGÉNESIS ARTES GRÁFICAS</td> <td style="text-align: center;">\$ 21.000.00</td> </tr> </tbody> </table>	COTIZACIONES RECIBIDAS		EMPRESA	VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCLUIDO	IMPRESIONES LITOGRAFICAS UNIVERSAL S.A.S.	\$ 27.132.00	COMERCIALIZADORA ENCUADERNACIÓN LA VELOZ	\$ 22.015.00	GRAFIGÉNESIS ARTES GRÁFICAS	\$ 21.000.00
COTIZACIONES RECIBIDAS											
EMPRESA	VALOR UNITARIO COTIZADO IVA INCLUIDO										
IMPRESIONES LITOGRAFICAS UNIVERSAL S.A.S.	\$ 27.132.00										
COMERCIALIZADORA ENCUADERNACIÓN LA VELOZ	\$ 22.015.00										
GRAFIGÉNESIS ARTES GRÁFICAS	\$ 21.000.00										
7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación, de acuerdo con el precio ofertado o cotizado por el proponente los cuales deben estar previamente aprobados por el supervisor. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial pagará al contratista el valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. 2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción firmado por 										





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

	<p>el Supervisor del contrato.</p> <p>3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.</p> <p>4. Los pagos se efectuarán a la entrega total del servicio contratado y se genere la obligación (por parte de la entidad),</p> <p>5. La Entidad cancelará el valor del presente contrato con lo siguiente: visto bueno del supervisor; presentación de la factura o cuenta de cobro; El CONTRATISTA allegará con la cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación familiar y Sena cuando a ello haya lugar). En todo caso el pago estipulado queda sujeto a los recursos que la Dirección general del tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad, ya la disponibilidad del PAC.</p>
7.5. PLAZO	La duración será de 1 día calendario.
8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuanto factores de tiempo y economía, garantizando con este último el equilibrio económico dentro de la contratación pretendida.</p> <p>Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.</p>	



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

<p>8.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</p>	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.</p> <p>El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos, con la finalidad de acreditar los requisitos habilitantes:</p>
<p>8.1.1. Capacidad Jurídica</p>	<p>Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica. • Documento de constitución de consorcio o unión temporal.(si aplica) • Garantía de seriedad de la propuesta.(si aplica) • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales.(si aplica) • Registro único tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. • Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la república. <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.</p>
<p>8.1.4. Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.</p>





*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

8.1.5. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales	<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.</p> <p>De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.</p>
--	---

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se firma a los 02 días del mes de Febrero de 2018.

BRAULIO CUENTAS ALTAMAR
Coordinador Área Administrativa

ORIGINAL FIRMADO